

EL INFRASCRITO DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE MIGRACION.-----

EXPEDIENTE No. ~~2019-0132~~ ORMI-DGM

HACE CONSTAR: Que la señora **MARIA DE LOS ANGELES FLORES DE ALEMAN**, originaria de la República de Nicaragua, ha iniciado el procedimiento para el otorgamiento del Estatuto de Refugiado y en tanto se emita la resolución definitiva del Estatuto de Refugiado y ésta quede firme, el Instituto Guatemalteco de Migración de acuerdo a lo que establece el Código de Migración en su artículo 82 literal c), Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República, debe otorgar **ESTATUS DE PERMANENCIA PROVISIONAL** en el territorio guatemalteco, **por un plazo de TREINTA (30) DÍAS, prorrogables** (sin costo alguno) y Acuerdo Número 2-2019 de Autoridad Migratoria Nacional, artículo 33. Guatemala, 22 de mayo de 2019. La presente constancia estará vigente hasta el 21 de junio de 2019 y la misma no prejuzga sobre la validez de la documentación que ampara la solicitud del Estatuto de Refugiado.-----



Lic. Ruben Desiderio Aguilar Sierra
Director General Adjunto
Dirección General de Migración



jn

6ta. Avenida 3-11 zona 4, Ciudad de Guatemala, Teléfono: 2411 2411, www.migracion.gob.gt



@migracionguate

www.guatemala.gob.gt

